



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2016-MPH/A**

Ayacucho, 08 MAR. 2016

**VISTO:**

El Informe N° 089-2016-MPH/17, de fecha 12 de febrero del 2016, proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con proveído positivo de la Gerencia Municipal, sobre designación del Equipo Técnico responsable del cumplimiento de la **Meta 07 "Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida"**, en 31 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su Artículo 6° que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las Municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2016, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 089-2016-MPH/17, de fecha 12 de febrero del 2016, proveniente de la Oficina Planeamiento y Presupuesto con proveído positivo de la Gerencia Municipal, solicita la formalización de los Actos Resolutivos de conformación del Equipo Técnico para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en observancia al Decreto Supremo N° 400-2015-EF, Decreto que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, en el marco de la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y sus modificaciones; siendo las siguientes metas a cumplir por la Municipalidad Provincial de Huamanga tipificada como una ciudad principal tipo "B".





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

N° DE META	DENOMINACIÓN DE META	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		MINISTERIO QUE EVALUARÁ LAS METAS
		AL		
		31/07/16		
<b>META 07</b>	<b>Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida.</b>		<b>X</b>	<b>Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)</b>



Estando a las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, el Equipo Técnico responsable del Levantamiento de Información para el Diagnóstico e Identificación de Barreras de Accesibilidad Urbanística para cumplimiento de la **Meta 07 "Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida"**, al 31 de julio, en observancia del Decreto Supremo N° 400-2015-EF, Decreto que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016 en el marco de la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y sus modificaciones; con el siguiente detalle:



**"CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA EL DIAGNÓSTICO EN ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META N° 07 "DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA"**

**MIEMBROS:**

**ING. ROCKY GUTIÉRREZ AYALA** Responsable  
 Sub Gerencia de Centro Histórico.

**Téc. MARCELINO ARANGO DE LA CRUZ** Miembro  
 Subgerencia de Centro Histórico.

**Téc. RENÁN ALMANDROZ CARRERA** Miembro  
 Subgerencia de Centro Histórico.

**FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA EL DIAGNÓSTICO EN ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META N° 07 DEL PIMGM 2016.**

1. La Sub Gerencia de Centro Histórico, a través del Ingeniero, Arquitecto y Técnicos realizarán el levantamiento de información para el Diagnóstico en Accesibilidad Urbanística.



*[Firma manuscrita]*





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Huamanga  
Más humana.

2. Realizar el informe técnico del Diagnóstico e Identificación de Barreras de Accesibilidad Urbanística en un área focalizada y en los plazos establecidos por el instructivo para el cumplimiento de la meta.
3. Coordinar y remitir informes a la unidad orgánica responsable del cumplimiento de la meta N° 07, y a los miembros que conforman el equipo técnico, los cuales deberán ceñirse estrictamente a los instructivos y manuales emitidos por los ministerios involucrados para el cumplimiento de metas de PI del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Centro Histórico y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE

